

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS, DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DIAGNÓSTICAS IN VITRO DESTINADAS A LA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORI Y DE VIRUS RESPIRATORIOS, MEDIANTE TÉCNICAS AUTOMATIZADAS Y DE RT-PCR PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 285/2025

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras de Sevilla, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

El suministro objeto de este contrato pretende cubrir las necesidades de **REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DIAGNÓSTICAS IN VITRO DESTINADAS A LA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORI Y DE VIRUS RESPIRATORIOS.**

Helicobacter pylori (*H. pylori*) es un tipo común de bacteria que infecta el revestimiento del estómago y la primera parte del intestino delgado. La mayoría de las personas con *H. pylori* nunca tienen síntomas. Pero en algunas personas, la bacteria puede causar problemas con la digestión siendo su detección muy importante para el diagnóstico del paciente.

La detección de virus respiratorios ayuda a guiar decisiones para protegerse de su transmisión y para diagnóstica su presencia y poner el tratamiento correcto.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

DAVID LLAMAS CORDOBA		19/12/2025	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	BndJAN2JPP3L9J4DAAUYHBTU4TG4VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mejorar el tratamiento de las enfermedades del paciente siendo por tanto adecuada para la prestación de la asistencia sanitaria que se realiza en los Centros sanitarios dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla.

3. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines

Los bienes objeto de este acuerdo marco son imprescindibles en atención sanitaria para atender las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

4. Plazo previsto del contrato

Teniendo en cuenta el volumen de contratos basados a realizar, se establece una duración de 24 meses, lo que permitirá a las posibles empresas licitadoras, dado las características del sector, ajustar su volumen de producción a las necesidades de la administración, evitando que se produzcan posibles desabastecimientos al tener un horizonte de contratación suficientemente amplio.

Por otro lado, a fin de minimizar el posible impacto negativo sobre la competencia y al mismo tiempo tratar de facilitar la posibilidad de contratar con nuevos operadores a futuro, y teniendo en cuenta además la naturaleza de los suministros que se pretenden contratar (material sanitario que puede sufrir cambios en su composición y diseño según las nuevas evidencias científicas) no es conveniente un plazo superior a los 24 meses indicados, ni que las prórrogas anuales excedan de 24 meses totales, con el objeto de permitir, a partir de estos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

El plazo de vigencia de los contratos basados en el Acuerdo Marco, caso de su formalización, será el que se establezca en los mismos, y será independiente de la duración del Acuerdo marco, regulándose conforme al artículo 29 de la LCSP y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Elección y justificación del procedimiento

La licitación se realizaría por Acuerdo Marco, con un procedimiento de adjudicación abierto, por cuantía determinada o forma sucesiva y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se concluye la celebración de acuerdo marco con una única empresa para la licitación del expediente, conforme a los artículos 219 a 222 LCSP.

Este instrumento de racionalización técnica de la contratación nos permite simplificar el procedimiento de contratación pública y al mismo tiempo reducir los gastos que éste lleva asociados. De hecho, la incorporación de esta figura responde a una tendencia actual que busca mejorar la eficiencia de la Administración, agilizando los procedimientos posteriores de compra para el SAS, favoreciendo la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Se plantea un procedimiento de adjudicación abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los distintos operadores/proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio.

6. División en lotes

El objeto del contrato esta dividido en 5 lotes independientes sin que sea necesaria la realización de agrupaciones.

7. Modificaciones

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones previstas conforme al artículo 204 de la LCSP.

Los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán:

Supuestos: En el caso de que, dentro de la vigencia del Acuerdo Marco, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones: Dicha modificación se podrá llevar a cabo únicamente si el órgano de contratación así lo determina con causa en la adaptación a esas necesidades adicionales sobre las inicialmente previstas, concediendo trámite de audiencia al contratista y resolviendo la modificación por parte del órgano de contratación.

Alcance y límites: En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Porcentaje máximo: 20 % del importe estimado de los contratos basados que se esperan adjudicar en el Acuerdo Marco.

Ante las no previstas se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

8. Presupuesto base de licitación y valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada

8.1. Sistema de determinación del precio: por unidades y precios unitarios, al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP.

8.2. Presupuesto base de la licitación, entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación: Al tratarse de un Acuerdo Marco no procede la concreción de un presupuesto base de licitación.

8.3. Valor estimado: Esta formado por el importe de los contratos basados que se estima puedan adjudicarse, IVA excluido e incluidas eventuales prórrogas, modificaciones y opción eventual, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP: **4.306.732,29 €**

Con el siguiente desglose:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Agrupación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Valor estimado de los Contratos Basados (IVA excluido)	Prorroga (IVA excluido)	Importe de la modificación prevista	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (IVA excluido)
	1	SU.PC.SANI.12.16.40.00.10.00	A60748	Helicobacter pylori, Ag (heces)-GC	1.034.348,00	1.034.348,00	206.869,60	103.434,80	2.379.000,40
	2	SU.PC.SANI.11.01.12.90.01.80	A58621	Tubos y Perlas recubiertas (intransferible)-GC	418.761,00	418.761,00	83.752,20	41.876,10	963.150,30
	3	SU.PC.SANI.12.33.05.00.00.01	E21257	Vitamina D total (25 OH)-p/QUIMIOLUMINISCENCIA.	210.000,00	210.000,00	42.000,00	21.000,00	483.000,00
	4	SU.PC.SANI.12.25.20.10.05.00	G05291	Neumonía, detección e identificación ARN viral-SARS Coronavirus 2, Virus Influenza A y B, detección ARN	46.777,12	46.777,12	9.355,42	4.677,71	107.587,38
	5	SU.PC.SANI.12.25.00.15.10.02	A61306	SARS Coronavirus 2, detección ARN-GC	162.606,18	162.606,18	32.521,24	16.260,62	373.994,21
TOTAL					1.872.492,30	1.872.492,30	374.498,46	187.249,23	4.306.732,29

8.4. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios de licitación.

El importe estimado de los contratos a adjudicar se ha determinado con en el precio de licitación de cada uno de los lotes, obtenidos de un estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas del SAS, recogidas en la aplicación SIGLO.

Para la determinación costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación se ha tenido en cuenta los datos que la central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España: http://app.bde.es/rss_www/Ratios, se extraen datos que son de gran utilidad para determinar los costes directos e indirectos de las prestaciones a licitar (valor añadido como ratio equivalente al margen bruto, los gastos de personal y el resultado económico neto o beneficio industrial).

Para el caso que nos ocupa, atenderemos a los datos del sector de actividad (CNAE) implicado: - G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros del ejercicio 2023 para Q2:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Ratios sectoriales de las sociedades no financieras 2023 para Q2	G466 – Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
R01 Valor añadido/Cifra neta de negocios	23,90
R02 Gastos de personal/Cifra neta de negocios	16,12
R03 Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	5,86
R05 Resultado económico neto/Cifra neta de negocios	4,69

Las ratios aportan información sobre la estructura de costes de las empresas del sector. En base a dichas ratios, matizadas para su adaptación al contrato, podemos desagregar los costes estableciendo hipótesis sobre la intensidad en el uso de la mano de obra directa e indirecta, y los costes de material y otros costes necesarios.

Los costes directos de producción (materiales más gastos generales), se deducen a partir del margen bruto (cifra neta de negocios). La descomposición de los costes en el presupuesto base de licitación, excluido IVA, será:

DESAGREGACIÓN DE COSTES		
Concepto	%	Importe
Mano de Obra Directa (R02 * 10% gasto salarial)	1,61	69.424,52
Costes directos de Producción (materiales + gastos generales de producción)	71,41	3.075.437,53
Costes de Estructura (incluye 90% gastos de personal)	22,29	959.884,49
Beneficio Industrial (resultado de explotación)	4,69	201.985,74
TOTAL	100,00	4.306.732,29

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

9. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

10. Criterios de solvencia

La licitadora debe acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que han de estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Conforme al artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos el correspondiente al importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o agrupación de lotes de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un único lote o arupación de lotes, la cuantía deberá ser al menos el importe estimado anual de los contratos basados que se pretenden adjudicar del lote o agrupación de lotes al que se licita.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario, se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación:

La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte del licitador interesado en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Justificación:

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en las prestaciones que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres suministros realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

11. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la mejor oferta en relación con la calidad y el precio de cada lote se atenderá a los siguientes criterios vinculados directamente con el objeto del acuerdo marco y ordenados en la siguiente tabla en orden decreciente de ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		TIPO	PUNTUACIÓN	UMBRAL MÍNIMO
1.1	Oferta económica	AUTOMÁTICO	70	
1.2	Plan de formación y mantenimiento	AUTOMÁTICO	5	
1.3	Tiempo de entrega	AUTOMÁTICO	5	
2.1	Características técnicas y funcionales de los productos ofertados	NO AUTOMÁTICO	20	SI, 10 PUNTOS

Justificación:

Se busca conseguir una mayor calidad en los suministros a adquirir, mediante la valoración de la calidad y la funcionalidad de estos, que sirvan para conseguir una utilización más segura, cómoda y fiable, lo que repercute en una asistencia sanitaria de más calidad y que garantice la seguridad y confortabilidad, tanto de los pacientes como de los profesionales sanitarios.

Así mismo, al atribuirle un mayor valor a la oferta más económica, se consigue un ahorro en el coste de los suministros a adquirir, lo que permite cumplir con los principios de eficiencia del gasto y de economía en la gestión de los recursos públicos.

• CRITERIOS AUTOMÁTICOS

1.1. Oferta Económica

Menor precio: 70 puntos.

Se asignará la máxima puntuación, 70 puntos, a la oferta cuyo importe total del lote sea de menor cuantía, calculado conforme a los precios unitarios ofertados y las cantidades previstas, aplicando al resto de ofertas la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación resto de ofertas} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a valorar}) \times 70.$$

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que superen, para cada lote, el precio máximo unitario de licitación establecido.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de tres decimales, redondeándose al tercer decimal.

1.2. Plan de formación y mantenimiento

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Hasta 5 puntos.

Se valorará, de forma automática, la oferta de formación inicial y continuada, así como el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento necesario para la correcta utilización de los reactivos y material fungible ofertados, conforme a los siguientes parámetros objetivos:

a) Formación (hasta 3 puntos):

Se otorgará puntuación en función del compromiso ofertado de formación dirigida al personal usuario y técnico, conforme a la siguiente escala:

- Formación inicial presencial u online acreditada, incluida en la oferta, sin coste adicional: 2 puntos.
- Formación continuada anual o formación adicional bajo demanda, incluida en la oferta, sin coste adicional: 1 punto.

b) Mantenimiento (hasta 2 puntos):

Se valorará el compromiso de mantenimiento del equipamiento asociado, conforme a la siguiente escala:

- Inclusión de mantenimiento preventivo y correctivo durante toda la vigencia del acuerdo marco, sin coste adicional: 2 puntos.

La acreditación de estos compromisos se realizará mediante declaración responsable incluida en la oferta, sin perjuicio de su posterior verificación.

1.3. Plazo de entrega

Hasta 5 puntos.

Se valorará, de forma automática, el plazo máximo de entrega del material objeto del suministro, contado en días naturales desde la recepción del pedido por el adjudicatario, conforme a la siguiente escala:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

- Plazo de entrega igual o inferior a 48 horas: 5 puntos.
- Plazo de entrega entre 49 y 72 horas: 3 puntos.
- Plazo de entrega superior a 72 horas: 0 puntos.

El plazo ofertado deberá mantenerse durante toda la vigencia del acuerdo marco y se acreditará mediante declaración responsable incluida en la oferta.

• CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

Se trata de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Son criterios técnico-funcionales relativos a los diferentes aspectos que integran la calidad de los productos ofertados y cuya valoración con carácter general se efectuará sobre la base de la documentación técnica y las muestras aportadas por los licitadores.

1. Características técnicas y funcionales de los productos ofertados: máximo de 30 puntos.

Se valorará:

- 1.1 **Composición y características técnicas:** Composición y características de los materiales utilizados en los productos ofertados. Siempre en relación con las consideradas estándar o de referencia para cada uno de los productos ofertados en cada lote.
- 1.2 **Seguridad de su uso:** Riesgos asociados al uso de los productos licitados, tanto para profesionales como pacientes.
- 1.3 **Facilidad de utilización y ergonomía:** Diseño y tipo de materiales usados que permitan un uso fácil y ergonómico del producto.
- 1.4 **Rentabilidad y rendimiento (eficiencia):** Características que permitan la consecución de los efectos terapéuticos perseguidos con un menor uso de unidades o elementos. También se tendrán en cuenta los resultados conocidos y documentados sobre el uso de los productos ofertados.
- 1.5 **Compatibilidad entre los productos:** Grado de compatibilidad de los productos ofertados con otros que permitan una mejor implementación del tratamiento. Siempre que existan estos otros productos con los que complementarse, que no forman parte de la oferta.
- 1.6 **Envasado y etiquetado:** Envasado de fácil apertura y que preserve la esterilidad en el momento del uso. En la etiqueta debe aparecer nombre del artículo, fecha de caducidad, proceso de esterilización, número de lote y referencia, se valorará que sean fácilmente legibles, y si es posible, clasificación identificativa por colores.

Para la evaluación de este criterio, la licitadora deberá aportar la ficha técnica o documentación acreditativa de las características técnicas del producto que se oferta, así como aquellos datos que sirvan para una mejor comprensión de la característica a evaluar, y las muestras solicitadas en los pliegos.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

En base a la documentación y muestras aportadas, la comisión técnica, previa justificación, valorará las ofertas presentadas aplicando la siguiente escala:

Calificación		PUNTOS
Base	Solo cumple los requisitos mínimos exigidos sin aportar mejoras técnicas relevantes	10
Aceptable	Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras levemente relevantes:	12,5
Bueno	Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras relevantes:	15
Muy bueno	Cumple los requisitos mínimos exigidos y aporta mejoras sustanciales.	17,5
Excelente	Cumple los requisitos mínimos exigidos y destaca sobre el resto de las ofertas por aportar mejoras muy significativas.	20

• **UMBRAL MÍNIMO REFERIDO A CRITERIO NO AUTOMÁTICO**

El umbral mínimo de puntuación que deberán alcanzar las ofertas en cada lote, respecto al criterio no automático es de 15 puntos (equivalente al 50% del mismo), de forma que quedarán excluidas las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen dicho umbral mínimo de puntuación.

12. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Medioambientales: La empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien fabricados con materiales reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato. La empresa emitirá una Declaración responsable en ese sentido que será verificada durante la ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE
COMPRAS DE SEVILLA

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla